

VISTA: La solicitud No. 2272, del 15 de septiembre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Mayor General, E.N. Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, donde solicita la autorización para que el Mayor Paracaidista Ulises V. Guzmán Reyes, pueda aceptar y a usar la Insignia y el Distintivo de Paracaidismo, otorgados por el Comandante del Comando de las Fuerzas Especiales Sur, del Ejército de los Estados Unidos y Fuerzas Militares de Colombia, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza al Mayor Paracaidista Ulises V. Guzmán Reyes, a aceptar y a usar la Insignia y el Distintivo de Paracaidismo, otorgados por el Comandante del Comando de las Fuerzas Especiales Sur, del Ejército de los Estados Unidos y Fuerzas Militares de Colombia, respectivamente.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 756-09 que autoriza al Primer Teniente Piloto Richard Amirís M. Liriano Camilo, F.A.D., a aceptar y usar la condecoración “Orden Antonio José de Sucre”, en Segunda Clase, otorgada por el Alcalde del Municipio Bolivariano Independencia, del Estado de Yaracuy, de la República Bolivariana de Venezuela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 756-09

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 2276, del 15 de septiembre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Mayor General, E.N., Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, donde solicita la autorización para que el Primer Teniente

Piloto Richard Amiris M. Liriano Camilo, Fuerza Aérea Dominicana, pueda aceptar y usar la condecoración "Orden Antonio José de Sucre", en su Segunda Clase, otorgada por el Alcalde del Municipio Bolivariano Independencia del Estado Yaracuy, de la República Bolivariana de Venezuela.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza al Primer Teniente Piloto Richard Amiris M. Liriano Camilo, Fuerza Aérea Dominicana, a aceptar y usar la condecoración "Orden Antonio José de Sucre", en su Segunda Clase, otorgada por el Alcalde del Municipio Bolivariano Independencia del Estado Yaracuy, de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 757-09 que autoriza al Capitán Odontológico Dr. Omar Rafael Díaz Olivares, F.A.D., a aceptar y usar el Distintivo que lo acredita como Miembro Honorable Extranjero de la Academia Brasileña de Odontología Militar.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 757-09

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 2274, del 15 de septiembre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Mayor General, E.N. Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita la autorización para que el Capitán Odontólogo Dr. Omar Rafael Díaz Olivares, Fuerza Aérea Dominicana, pueda aceptar y usar el Distintivo que lo acredita como Miembro Honorífico Extranjero de la Academia Brasileña de Odontología Militar, otorgado por la Academia Brasileña de Odontología Militar.